 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO


CAPITULO 1. ÁMBITO, OBJETO Y PROPÓSITO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Media. El objetivo fundamental de este sistema es, que tanto estudiantes, padres de familia y docentes tengan acceso a la información permanente de cómo va el proceso de formación de los estudiantes, teniendo en cuenta sus habilidades, actitudes y desempeños tanto internos como externos tales como: la autonomía, la responsabilidad por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, y las diferentes estrategias utilizadas por los docentes en la Institución.

ARTÍCULO 2. Rasgos que caracterizan el Sistema de Evaluación de la I. E. CAMACHO CARREÑO: El propósito de sustentar la evaluación de procesos, como respuesta a las transformaciones en el nivel cognitivo, afectivo y práctico que deben desarrollar los estudiantes en el actual quehacer pedagógico se centra en el diálogo entre estudiantes, docentes y padres de familia, como sustento del modelo pedagógico Dialogante; una evaluación formativa, motivadora, orientadora, y no sancionatoria, puesto que la evaluación hace referencia a lo intelectual y a lo humano; debe estar centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

ARTÍCULO 3. Marco conceptual:

1. **Evaluación Educativa.** Es un proceso permanente, y continuo que tiene como finalidad formular juicios valorativos y toma de decisiones, en procura de mejorar el proceso educativo en todas las dimensiones, especialmente en los factores o condiciones que influyen en la calidad y el logro de aprendizaje de los estudiantes.
2. **Desempeño.** Comprende el cúmulo de acciones y comportamientos relevantes, evidenciados en los estudiantes durante su proceso formativo y su desarrollo de competencias.
3. **Proceso Formativo:** Consiste en la capacidad del ser humano para transformar sus saberes previos, habilidades y actitudes a las situaciones que se le presente es su vida diaria y los convierte en situaciones nuevas para su propio bienestar y los actores que intervienen en él.
4. **Evaluación Formativa:** es una actividad sistemática y continua, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo en todas sus dimensiones **es decir hace referencia a lo intelectual y a o humano**, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, los métodos y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.
5. **Evaluación del Estudiante.** Es el proceso de valoraciones de todas las acciones, actitudes y aprendizaje de los estudiantes, acorde a un contexto y a un tiempo específico, que brinda información oportuna y

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

confiable al docente para la búsqueda de nuevas acciones y alternativas en el alcance de los logros propuestos.

ARTÍCULO 4. Propósitos de la evaluación institucional del estudiante. (Art. 3° Decreto 1290 de 2009). Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desempeño y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. (A través del observador del estudiante, archivo de la Institución, los que suministre el padre de familia, etc.).
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades, barreras en el aprendizaje y la participación (estudiantes con NEE), y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes y de aquellos que necesiten también adecuaciones curriculares.
5. La Institución ofrece el modelo pedagógico Proyecto Ser Humano.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

ARTÍCULO 5. Propósitos de la Evaluación en Primera Infancia:

Atendiendo al artículo 14 del decreto 2247 de 1997, la evaluación en este nivel tiene los siguientes propósitos:


1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

CAPITULO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN. - El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es el conjunto de acciones, criterios, escala de valoración, estrategias, procesos, procedimientos e instrumentos definidos en períodos de tiempos, para que el quehacer de la enseñanza sea integrado a los propósitos de la evaluación y concluya en la promoción del educando. Para tal efecto se concibe la Evaluación como un proceso integral, dialógico y formativo.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. - Los principales objetivos del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y fortalecer a quienes obtienen desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO 1. En el aspecto académico el conducto regular para resolver las diferencias surgidas entre estudiantes y docentes es el siguiente:

1. Docente de asignatura
2. Orientación escolar.
3. Coordinación
4. Comisión de Evaluación y Promoción (actúa sólo al final de cada período)
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

En cada situación se realizará un acta de atención para dirigirse a la siguiente instancia.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación es un proceso continuo, sistemático e integral de valoración del aprendizaje, orientado al mejoramiento permanente del estudiante y al fortalecimiento de la calidad educativa institucional, bajo principios de autonomía, equidad y corresponsabilidad.


La evaluación de los estudiantes será continua e integral, y se hará con referencia a tres períodos, así:

- ✓ **Primer período: 13 semanas (30%),**
- ✓ **Segundo período: 13 semanas (35%) y**
- ✓ **Tercer período: 14 semanas (35%).**

PARÁGRAFO 1. Al iniciar el año escolar los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios que ha determinado la Institución con el fin de cualificar el proceso de evaluación de los aprendizajes y los desempeños en cada una de las áreas del plan de estudio.

Estos procesos son:

- ✓ **SABER:** Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las asignaturas, a partir de consultas, explicaciones, descripciones, interpretaciones y argumentaciones (30%)
- ✓ **SABER HACER:** Corresponde a la aplicación y uso de los saberes en diferentes contextos y de los conocimientos adquiridos para el desarrollo de habilidades y destrezas (30%).
- ✓ **SER:** Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores, desempeño de los conocimientos, interés frente a las asignaturas, disciplina en el desarrollo de actividades, puntualidad en entrega de trabajos, puntualidad en la asistencia a clases, aseo personal, aseo del aula de clases, práctica de valores de respeto, honestidad y tolerancia (20%)

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

✓ **EVALUACIÓN ACUMULATIVA o PRESENTACIÓN PRUEBAS SABER, SIMULACROS o SABER 11: 20%**

PARÁGRAFO 2. A nivel institucional, la evaluación de los estudiantes es continua e integral, y tiene en cuenta los siguientes referentes:

1. Los Estándares básicos de competencias, los Lineamientos Curriculares fijados para las áreas, los derechos básicos de aprendizaje, mallas curriculares y matriz de referencia.
2. Los Indicadores de Desempeño elaborados por la institución para cada área y periodo académico, entendidos como señales que determinan el nivel de aprendizaje con respecto a un logro.
3. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación: pruebas orales, escritas, talleres, consultas, trabajo en equipo, exposiciones etc. que permitan identificar desarrollo de habilidades y destrezas, niveles de interpretación, argumentación y proposición.

Además, los siguientes criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales en cada una de las áreas:

✓ **Desempeño superior:**


- Participa en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades programadas por la Institución.
- Consulta diversas fuentes que enriquece sus conocimientos.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con criterio propio
- En caso de faltar a clases, presenta excusa justificadas para que su proceso de aprendizaje no se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extra curriculares.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Se encuentra preparado para deducir y combinar procedimientos para realizar las tareas solicitadas

✓ **Desempeño Alto:**

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Analiza procedimientos para desarrollar de la mejor manera la tarea solicitada
- Su trabajo en el aula es constante y aporta ideas al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

✓ **Desempeño Básico:**

- Participa eventualmente en clases.
- Está en capacidad de diferenciar los procedimientos posibles para realizar las tareas requeridas

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

✓ **Desempeño bajo:**

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Se limita a identificar las tareas demandadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.

ARTÍCULO 9: AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Al finalizar el período escolar, el docente de cada asignatura, tendrá en cuenta el resultado de la autoevaluación desarrollada por el estudiante, que será promediada con la nota del perfil dada por el docente para determinar el desempeño definitivo en el proceso del SER.

ARTÍCULO 10: ESTÍMULO A LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS PENSAR Y SUMULACROS: Se le reconocerá al estudiante de los grados Tercero a Noveno valoración por la presentación de las Pruebas Pensar, a los estudiantes del grado Décimo valoración por la presentación de los Simulacros y a los estudiantes del grado Undécimo valoración por la presentación de las Pruebas Saber 11, así:


Valoración Pruebas Pensar estudiantes de 3° a 9° grado y Simulacros estudiantes de 10°:

Los estudiantes que obtengan un desempeño Alto y Superior en las Pruebas Pensar y en los Simulacros, tendrán el 100% del valor de la Evaluación acumulativa del final de cada período que es el 20% del proceso. Los estudiantes que no cumplan con la valoración, se les aplica la evaluación la acumulativa.

Valoración Pruebas Saber estudiantes de 11° grado:

Para valorar el desempeño que se obtenga de los resultados de las pruebas saber 11, se establece lo siguiente:

- Obtención de desempeño de 65 o más, tendrá un equivalente de 5.0 en la nota final del tercer período académico en las áreas y asignaturas evaluadas (Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Competencias Ciudadanas).
- Obtención de desempeño de 55 o más, tendrá un equivalente a 5.0 en la nota acumulativa del tercer período correspondiente al 20% del total del componente de evaluación en lo cognitivo y procedimental.

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

- Obtención de desempeño en el nivel A2, tendrá un equivalente a 5.0 en la nota final del tercer período académico en el área de inglés.

PARÁGRAFO 1. Los estímulos aquí establecidos no sustituyen el proceso evaluativo integral del estudiante ni modifican los criterios de promoción definidos en el presente Sistema.

PARÁGRAFO 2. La aplicación de estos estímulos deberá quedar consignada en acta de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y registrada en el sistema académico institucional.

ARTÍCULO 11. INFORMES DE EVALUACIÓN. En la séptima semana de cada período académico se hará la reunión de Escuela Abierta, en la que se convoca a los padres de familia para entregar un Preinforme del rendimiento académico y disciplinario del estudiante, como estrategia para fortalecer el proceso y se evite la reprobación de las asignaturas.

Terminado cada período, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que dé cuenta de los desempeños alcanzados por el estudiante en el proceso formativo integral y el correspondiente juicio valorativo y su equivalencia con la **escala nacional** así:

VALORACIÓN	ESCALA NACIONAL
4.5 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.4	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BASICO
1.0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO

PARÁGRAFO 1: La valoración obtenida por un(a) estudiante en cada período, está basada en los siguientes porcentajes:

SABERES DE LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE
SABER	30%
SABER HACER	30%
SER	20%
PRUEBA PENSAR o EVALUACIÓN ACUMULATIVA DE FINAL DE PERIODO	20%


PARÁGRAFO 2: El padre de familia que no asista a la reunión de entrega de informe académico y comportamental deberá reclamarlo con el director de grupo, en la semana siguiente, en los horarios de atención de padres de familia. Después de pasada una semana, se reclamarán en coordinación a las 6:00 a.m. para secundaria y a las 8:00 p.m. para primaria con excusa justificada. Pasadas estas dos oportunidades, el estudiante podrá ingresar a la institución únicamente acompañado de su padre o acudiente. **Si el padre de familia o acudiente hace caso omiso a este deber, de inmediato se activará la ruta de convivencia ante ICBF por abandono del menor.**

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Apoyados en el decreto 1421 se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad se consignan en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de la corresponsabilidad.

Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5):

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Información General del alumno, entorno salud, entorno hogar, entorno educativo.

Plan individual de ajustes razonables: características del estudiante, ajustes razonables: objetivos/propósitos, barreras que evidencian en el contexto sobre las que deben trabajar, ajustes razonables (apoyos/estrategias), evaluación de los ajustes.

Por periodos para el año electivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.


Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

Acta de acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.):

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.):

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

NOTA: Este modelo de PIAR se aplica para estudiantes con discapacidad múltiple, y para los demás estudiantes del programa de inclusión (discapacidad visual o discapacidad cognitiva) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5

Historia escolar de estudiantes con discapacidad (2.3.3.5.2.3.8): Decreto 1421 de 2017.

De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la h partes, los avances implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro. Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Criterios de Promoción para Estudiantes en Condición de Discapacidad:

1. Promoción Escolar (Atendiendo al artículo 2.3.3.3.3.6.) Del Decreto 1421 de 2017:

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas anteriormente teniendo en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia, participación activa, comprometida y permanente del padre de familia. Sin embargo, **aquel estudiante que no cumpla con lo básico no se podrá promover.**

1. El colegio tiene la facultad de determinar que un estudiante puede ser promovido o no al grado siguiente, sin embargo, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

NOTA: Para casos particulares que se expresen en el PIAR, los estudiantes con discapacidad múltiple en proyecto de inclusión, y/o aula de apoyo pedagógico, deben ser promovidos y certificados, culminando su proceso de formación en ciclo 2 o en ciclo 4 dándole un enfoque vocacional (decreto 1421 parágrafo 2, art. 2.3.3.5.2.3.5. situación que no se presenta en la institución.


NOTA: El estudiante no será promovido cuando supere el 26% de las fallas durante el año escolar.

ARTÍCULO 13: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Camacho Carreño, son un organismo adjunto al proceso formativo de los estudiantes, cuyo propósito es actuar como apoyo y analizar los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los desempeños, tanto de tipo comportamental como académico

Funciones de las comisiones de Evaluación y Promoción:

- a. De definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- b. Realizar por lo menos una reunión al finalizar cada período escolar

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

- c. Analizar los casos de estudiantes reprobados en cualquiera de las áreas
- d. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- e. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción.
- f. Establecer si docentes, estudiantes y acudientes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- g. Consignar los temas tratados en actas que constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes


Las comisiones de Evaluación y Promoción están integradas de la siguiente manera:

- ✓ Directores de Grupo.
- ✓ Docentes que no son directores de grupo, pero que en su asignación académica tienen clases con el grado que se reúne
- ✓ Orientadora escolar
- ✓ Coordinador
- ✓ Rector
- ✓ Representante de los padres de familia

Las Comisiones son seis y se integran así: **Grados 1° a 3°, Grados 4° y 5°, Grado 6°, Grado 7°, Grados 8° y 9° y Grados 10° y 11°.**

Estas comisiones tienen las siguientes funciones:

- a. Dar cumplimiento al Sistema de Evaluación Institucional Vigente.
- b. Reunirse al finalizar cada período académico.
- c. Avalar la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado
- d. Conocer y estudiar los informes académicos y de seguimiento comportamental que presentan los directores de grupo, de los estudiantes que muestren deficiencias tanto comportamentales como académicas.
- e. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de calificación de comportamiento, análisis académico, así como de la promoción y evaluación de los estudiantes
- f. Analizar las causas de bajo rendimiento académico para recomendar acciones de mejoramiento -Analizar los casos especiales de comportamiento y rendimiento académico que requieran atención inmediata
- g. Realizar las respectivas remisiones de estudiantes a Orientación Escolar, Coordinación, Rectoría o Comité de Convivencia.
- h. Sugerir medidas de seguimiento comportamental y académico.
- i. Determinar las actas de compromiso académico y comportamental que deben ser suscritas en el día de entrega de boletines, en presencia del estudiante y el padre de familia y/o acudiente, según los casos y las medidas correctivas aplicadas y que han sido estipuladas en el Pacto de convivencia. -Analizar en cada período, los Estudiantes con desempeños excepcionales y los acreedores a estímulos y reconocimientos por su excelencia
- j. Al finalizar el año académico, pasar a coordinación informe de los estudiantes que se hacen acreedores a estímulos y/o menciones de honor.
- k. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones en el orden académico por parte de alumnos y padres de familia en donde se considere que se violó el debido proceso de evaluación.
- l. Analizar situaciones especiales de comportamiento.

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Durante las reuniones de las comisiones de Evaluación y Promoción se realizan las siguientes actividades (además de las sugeridas por Coordinación o Rectoría):

- ✓ **Informe De Ausentismo Escolar:** Consignar en acta los estudiantes que no asisten a clase de forma consecutiva (más de una semana) y no se conoce excusa de su acudiente.
- ✓ **Análisis Académico:** Sugerencias, recomendaciones, estrategias de mejoramiento, análisis de procesos y resultados
- ✓ **Análisis Comportamental:** Se seguirá el siguiente protocolo:

*El director de Grupo, lleva a la comisión el sugerido de la nota de comportamiento del período, basado estrictamente en las anotaciones que existen en los seguimientos comportamentales y el observador del estudiante, los cuales son un instrumento legal. No pueden existir anotaciones en el momento de la comisión, ya que en el debido proceso el estudiante debe conocer la falta de la cual se le acusa. La valoración para calificar comportamiento está en los párrafos de los artículos 36 (párrafo 4), 39 (párrafo 1) y 42 (párrafo 1) del Manual de Convivencia Institucional.

*Los miembros de la comisión avalarán el sugerido de nota comportamental, o bien a su criterio, se dará análisis y discusión de la falta, todo a la luz del Pacto de convivencia de la Institución.

*El director de grupo presentará a la comisión los estudiantes que se consideren casos especiales, de tipo comportamental, ya sea por la gravedad de la falta, la ausencia de cumplimiento de compromisos de parte del estudiante y del acudiente, o por la reincidencia en las faltas disciplinarias y se dejará registro en el acta de Casos Especiales.

*Después del análisis de los casos especiales, la comisión fijará los estudiantes que quedan con compromisos comportamentales, así como el estamento que debe atender al estudiante: Orientación escolar, Coordinación, Rectoría, Comité de Convivencia.


ARTÍCULO 14: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS BAJOS EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE CADA UNO DE LOS PERÍODOS DEL AÑO ESCOLAR.

Una vez se realice el cierre de notas del período, el docente informará a los estudiantes sobre los resultados académicos obtenidos y quienes deben presentar la superación.

El procedimiento de superación es el siguiente:

- a. **Entrega del formato de Plan de Superación al estudiante**, el cual incluye los contenidos y desempeños que debe mejorar, las actividades o estrategias a desarrollar, con su respectiva fecha de entrega y el desempeño obtenido. El docente conserva copia del formato con las firmas respectivas.
- b. **Sesión de refuerzo:** Posterior a esta entrega se cita a los estudiantes que deben superar, a las sesiones de refuerzo, según horario establecido en coordinación.
- c. **Presentación del trabajo y la sustentación:** Las actividades de plan de superación están conformadas por un trabajo escrito o actividad práctica y una evaluación de sustentación. El trabajo tendrá un valor de 30% de la nota y la evaluación el 70%.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que haya obtenido desempeño bajo en una o varias asignaturas en el período, se le dará la oportunidad de superar y la nota del período es la nota que obtenga en la superación, teniendo en cuenta la siguiente escala de conversión:

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

NOTA DE SUPERACIÓN	NOTA FINAL
3.0 a 3.5	3.0
3.6 a 4.0	3.1
4.1 a 4.4	3.2
4.5 a 5.0	3.3

La superación será efectuada sobre los desempeños necesarios no logrados durante el período.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante no aprueba la superación, se le consignará la mayor calificación entre la nota de superación y la final del periodo. Si no se presenta a la superación o recuperación queda la misma nota del periodo.

PARÁGRAFO 3. El mismo proceso se realiza para la Recuperación de año.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Serán promovidos los estudiantes que cumplan con las exigencias académicas de las asignaturas cursadas en un determinado nivel o grado.

El estudiante no será promovido en cualquiera de los siguientes casos:


1. Estudiantes de primero, segundo o tercer grado que obtengan desempeño bajo en las asignaturas de **Lengua Castellana y Matemáticas**.
2. Los estudiantes de Educación Básica y Media que obtengan desempeño bajo en **tres o más asignaturas**.
3. Estudiantes de Básica Primaria que **acumulen durante el año escolar treinta (30) o más días de inasistencias injustificadas**.
4. Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media que **dejen de asistir injustificadamente al 20%** de la intensidad horaria de cada asignatura.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes tendrán derecho a presentar las actividades de Recuperación de año y su respectiva sustentación, cuando hayan reprobado una o dos asignaturas durante el año escolar. Esta recuperación se realiza al finalizar el año escolar vigente. En caso de no recuperarlos elementos de competencia en cualquiera de las dos asignaturas perdidas, no será promovido.

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Procedimiento académico excepcional mediante el cual se autoriza el ascenso de un estudiante al grado siguiente durante el primer período académico escolar, previo cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos definidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

CRITERIOS PARA SER PROMOVIDO ANTICIPADAMENTE:

1. **Estudiantes repitentes**
 - a. El padre de familia y/o acudiente debe pasar carta de solicitud para ser tenido en cuenta en la Promoción Anticipada del año en curso. Esta solicitud se entrega en coordinación a la décima semana del primer periodo, según el calendario académico.
 - b. El estudiante repitente debe tener un desempeño ALTO (4.3 como mínimo) en las asignaturas que reprobó el año anterior y en las demás asignaturas evaluadas un mínimo de desempeño ALTO (4.0), en casos donde el estudiante por sus capacidades y competencias no puede llegar a estas notas, pero sí, denote el esfuerzo

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

académico para realizar el proceso de Promoción anticipada, se analizarán los casos en Comisiones en el Consejo Académico. Lo anterior en cumplimiento a “adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior” (artículo 7 decreto 1290).

2. **Estudiantes no repitentes**

Los estudiantes no repitentes que soliciten promoción anticipada deben tener un desempeño SUPERIOR en TODAS las asignaturas evaluadas. Presentar EXAMEN DE SUFICIENCIA en las áreas de (Matemáticas, Lengua Castellana, Sociales, inglés y Biología y sus áreas que la integran) del grado que realiza.

El Consejo Académico revisará el cumplimiento de los requisitos de cada solicitante a ser promovido y recomendará, mediante Acta, su promoción al grado siguiente.

PARÁGRAFO 1. El estudiante promovido de manera anticipada deberá nivelar las asignaturas nuevas del grado al que fue ascendido.

PARAGRAFO 2. La nota del primer periodo para el estudiante promovido mediante la estrategia PROMOCIÓN ANTICIPADA se obtendrá de la siguiente manera:

SUMATORIA del 50% de la nota definitiva del grado que fue promovido(a) y el 50% de la nota del segundo periodo, obteniéndose el 100%, obteniéndose de esta forma la nota del primer periodo.

PARÁGRAFO 3: Desde coordinación se establece un cronograma para la Promoción Anticipada, durante el primer período escolar.

ARTÍCULO 17. GRADUACIÓN. Los estudiantes que culminen satisfactoriamente la Educación Media obtendrán el título de Bachiller cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. Además, haber presentado la Pruebas Saber 11.


ARTÍCULO 18. REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN PÚBLICA DE BACHILLERES.

Para que los estudiantes del grado undécimo puedan asistir a la ceremonia de graduación se requiere lo siguiente:

1. No tener compromisos pendientes con la institución por ningún concepto.
2. Demostrar la aprobación académica de todos los desempeños propuestos de cada uno de los grados.
3. Presentar certificado expedido por la Institución donde cumplió con las 80 horas de servicio social.
4. No haber incurrido en faltas graves y/o gravísimas. (Situaciones Tipo II y Tipo III)

PARÁGRAFO 1. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores no se le hará proclamación pública en la ceremonia de graduación; se le entregará su diploma por ventanilla en el momento oportuno, una vez demuestre el cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO 2. CIRCULAR No. 64 DE 2025. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE: La Secretaría de Educación de Bucaramanga consciente de la responsabilidad que le asiste a las instituciones educativas en la definición, adopción y divulgación del SIEE, nos permitimos exhortarlos a revisar el SIEE de sus Instituciones Educativas y de ser necesario adelantar el proceso de actualización, frente a los siguientes enunciados: 1. El Examen de Estado SABER 11° es obligatorio para el ingreso a la educación superior y para obtener el título de bachiller, según lo definió la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". en el Artículo 129. Que modifica el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009, el cual quedará así: Artículo 7°. Exámenes de estado y la medición de la calidad de la

 Dios Patria y ciencia	INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CAMACHO CARREÑO” Res. No. 15477 del 27 Dic de 2002. Secretaría de Educación Santander Reg. DANE 168001001203 - NIT: 804.002.583-8
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

educación en Colombia. El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), practicará los siguientes exámenes de Estado e instrumentos de medición: a. Medición nacional de la calidad de la educación inicial que ofrecen las instituciones educativas en el nivel preescolar. b. Exámenes para evaluar oficialmente la educación básica primaria y secundaria. c. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel. d. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 19. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. - El servicio social obligatorio para los estudiantes de la media vocacional se regirá por los Artículo 2 y 3 de la resolución 4210 de 1996, Ley 115 artículos 67, 97, Decreto 1743 de 1994 y demás normas procedentes, concordantes y reglamentarias.

Parágrafo 1: Motivar a los estudiantes para que den prioridad a este servicio dentro de la institución.

Parágrafo 2. El Consejo Académico reglamentará las condiciones en las cuales se prestará el servicio social obligatorio en la institución.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA. - El presente Pacto de Convivencia entra a regir a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,



LUZ MARIBEL DÁVILA PÉREZ

Rectora